



DAC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito donde solicitan se reconozca personería y se desarchiva el expediente. Para que se sirva proveer. Cali, 15 diciembre de 2021.

La secretaria,


ANGELA MARIA LASSO

Ref: Ejecutivo
Dte. Banco A Villas S.A.
Ddo. Gerardo Prado García

Apda Ddo. Carlos Andrés Segovia Narváez
caransego@hotmail.com

Auto De Sustanciación No.796
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
RADICACION: 760014003028-2018-00253-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito al que la misma hace alusión, se observa que efectivamente quien fungiera como demandado señor GERARDO PRADO GARCÍA confiere poder amplio y suficiente al abogado CARLOS ANDRÉS SEGOVIA NARVÁEZ, Identificado con C.C. No. 12.997.274 y Tarjeta Profesional No. 86.826 del C.S. de la J., para que actúe en su nombre.

Dentro del mismo archivo donde se allega el poder conferido al abogado CARLOS ANDRÉS SEGOVIA NARVÁEZ, se observa que este solicita el desarchivo del expediente, siendo la anterior solicitud procedente por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total desde el mes de abril de 2019.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1.- RECONOCER personería al abogado CARLOS ANDRÉS SEGOVIA NARVÁEZ, identificado con C.C. No. 12.997.274 y Tarjeta Profesional No. 86.826 del C.S de la J, para actuar en los términos del poder a él conferido.

2.- PONER de presente a la parte interesada que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del despacho, el cual estará en las instalaciones del despacho por el periodo de 01 mes, después de la notificación del presente auto en estados.

Notifíquese

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE ENERO DE 2022**


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria